



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-40/2021

RECURRENTE:
JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA
EN BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-170/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción la documentación presentada por Ismael Burgueño Ruíz, Delegado en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-01/2021 de la demanda de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las dieciséis horas con treinta y un minutos del diez de marzo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, por su propio derecho, Diputado del V Distrito local Electoral y militante del Partido Morena en contra de "La falta de respuesta a las peticiones presentadas al Partido Político al que pertenezco respecto al cumplimiento de disposiciones estatutarias".

SEGUNDO.- Toda vez que se trata de una demanda promovida por un militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, **fórmese** el expediente respectivo con la documentación recibida, y **regístrese** como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-40/2021**, y glósesse el cuaderno de antecedentes CA-01/2021.

TERCERO.- Túmese al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente del mismo, a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS